Silvia Núñez
Gerente "GPL"

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 125/2013

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, con Cédula de Identidad **N° 705.879 y 1.043.413** respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A (I.E.C.S.A)**, domiciliada en **Teniente Benitez N° 119 c/ Avenida Eusebio Ayala, de la Ciudad de Asunción,** República del Paraguay, representada en este acto por el **ING. PEDRO MANUEL DUARTE FRANCO,** con Cédula de Identidad **N° 459.962,** denominada en adelante **el CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIONES VARIAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO

El objeto del presente Contrato es la prestación del servicio de ampliación del depósito del Archivo Central de la **CONTRATANTE**, correspondiente al LOTE N°1, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y adendas correspondientes, la oferta del **CONTRATISTA** y el presente Contrato.-

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas correspondientes;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la **CONTRATANTE**;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones;
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO);
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(k) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Los rubros para la licitación están previstos en el Objeto de Gasto 520 del Presupuesto General de Gastos de la **CONTRATANTE** del ejercicio 2013. El llamado se realiza bajo la modalidad de plurianual. La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2014 se encuentra sujeta

INGENIERIA EMPRENDIMIENTOS
Y CONSTRUCCIONES S.A.
Tte. Benítez 119 c/ E. Ayala
Telefax: 558.790

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

a la aprobación presupuestaria correspondiente. La presente licitación, será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).-
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° **255.903**.-

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 26/2013**, convocado por la **UOC BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 6, Acta N° 87 de fecha 10 de diciembre de 2013**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia será de **un máximo de 390 (trescientos noventa días) contados desde la orden de inicio,** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a la suma de **Guaraníes Un Mil Doscientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro (1.235.464.304.)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-
Los precios unitarios y el detalle de las obras a ser realizadas constan en el Formulario de Ofertas presentado por el **CONTRATISTA** que forma parte integral del presente Contrato.-

Los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos, gravámenes, tributos y cotizaciones de toda índole por cuyo pago sean responsables el **CONTRATISTA** y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del presente Contrato.-

Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del **CONTRATISTA**, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes:

a. Impuesto a la Renta.
b. Impuesto al Valor Agregado.
c. Retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07.

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO ES DEL CUARENTA POR CIENTO (40%). -

Los precios a ser facturados por el **CONTRATISTA** por las obras que serán realizadas en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en el Formulario de Oferta presentado por el mismo, con excepción del ajuste de precio de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos a continuación:

Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste indicada en esta cláusula, se reconocerá un reajuste de precios, en la siguiente proporción:

40% (treinta por ciento), incidencia de la mano de obra.
15% (quince por ciento), incidencia del gasoil.

INGENIERIA EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
Tte. Zurita 119 c/ E. Ayala
Tel/fax: 586.780

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

25% (veinte por ciento), incidencia del cemento.
20% (diez por ciento), incidencia de la varilla de hierro.

El reajuste será calculado de la siguiente manera:

$$Ap = Po \left[(0{,}40\ S/So + 0{,}15\ G/Go + 0{,}25\ C/Co + 0{,}20\ H/Ho) - 1 \right]$$

Ap: Ajuste de Precios

Po: Precio contractual cotizado en guaraníes según la lista de precios del contrato, deducido el anticipo:

S: Salario Mínimo Diario del rubro "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.
So: Salario Mínimo Diario del rubro "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

G: Precio de un litro de Gasoil establecido por el Poder Ejecutivo, a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.
Go: Precio de un litro de Gasoil establecido por el Poder Ejecutivo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

C: Precio de la bolsa de Cemento de 50 Kg. Vallemí CPII –F-32 (Tipo Compuesto) para su entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición del aumento.
Co: Precio de la bolsa de Cemento de 50 Kg. Vallemí CPII –F-32 (Tipo Compuesto) para su entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento vigente a la fecha de presentación de ofertas.

H: Precio del Kg. de varilla conformada de hierro establecido en la revista de la CAPACO, a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la variación, sobre los trabajos a ejecutar conforme al cronograma de ejecución de obras.
Ho: Precio del Kg. de varilla conformada de hierro establecido en la revista de la CAPACO, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

El CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito, en forma independiente y simultánea con las facturas mensuales específicas de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitida sobre la base de los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrán presentar pedidos de reajustes de precios correspondientes a prestaciones no ejecutadas. No se reconocerá reajuste alguno si la ejecución de las obras se encuentra atrasada.
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)</u>.
Plazo de ejecución de las obras: el plazo previsto para la ejecución de los trabajos solicitados no será mayor a 210 (doscientos diez) días calendarios, razón por la cual dentro de los plazos previstos se deberá presentar un programa de los trabajos donde se indicarán todas las actividades en forma clara precisa y concreta. Los plazos serán contados a partir de la orden de inicio de los trabajos dados por la **CONTRATANTE**. Se aclara que la orden de inicio será

INGENIERIA EMPRENDIMIENTOS
Y CONSTRUCCIONES S.A.
Tte. Romero 119 c/ E. Ayala
Telefax: 556.790

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Gerente de la Unidad Jurídica

emitida una vez que la **CONTRATANTE** cuente con los documentos habilitantes expedidos por la Municipalidad de Asunción y por la SEAM, respectivamente.-
Lugar: Archivo Central del Banco Central del Paraguay, ubicado sobre la calle Salaskin N° 239.-
Condiciones: Las condiciones que deben ser tenidas en cuenta por **el CONTRATISTA** se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc.e de la Ley N° 2051).
Lo contratado consiste en la ejecución de trabajos de obras civiles e instalaciones en el Archivo Central de la **CONTRATANTE,** para adecuarlo a sus necesidades, a los usuarios y a normativas existentes, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá proveer la dirección técnica, la mano de obra general y especializada, todos los materiales, insumos, equipos, maquinarias y herramientas así como cualquier otro recurso y/o recaudo que fuese necesario para la correcta ejecución y terminación de los trabajos incluidos en la presente licitación.

Los trabajos deberán ser realizados por el **CONTRATISTA** conforme al plazo, la forma y las condiciones establecidas en la Sección III "Alcance de las obras" y en la Sección IV "Condiciones Especiales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones.

RECEPCIÓN PROVISORIA
La **CONTRATANTE** procederá a la recepción provisoria de lo contratado, después de la comunicación del **CONTRATISTA** de que las obras se hallan terminadas y se compruebe que los mismos fueron ejecutados en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las especificaciones técnicas y en el contrato. De todo lo actuado en esta ocasión se dejará constancia en el Acta de recepción provisoria, que será firmado por el personal autorizado del Departamento de Logística y el **CONTRATISTA.**
Recepción Provisional de las Obras.

- Las modalidades de recepción de las obras se sujetarán de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra.
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: pruebas de funcionamiento general, conforme a la fiscalización.

El plazo para la recepción provisoria es de 10 (diez) días posteriores a la comunicación escrita del contratista de que las obras se hallan terminadas.

RECEPCIÓN DEFINITIVA
La **CONTRATANTE,** procederá a la recepción definitiva de lo contratado una vez cumplido los 180 (ciento ochenta) días calendarios posteriores al plazo de la recepción provisoria, siempre que se hayan subsanado todos los defectos observados durante ese lapso, se haya verificado el perfecto estado de conservación de lo contratado y se hayan cumplido todas las indicaciones contenidas en las especificaciones técnicas y en el contrato y las pruebas del Departamento de Logística hayan resultado satisfactorias. De todo lo actuado en esta ocasión se dejará constancia en el Acta de recepción definitiva, que será firmado por el personal autorizado del Departamento de Logística y el **CONTRATISTA.**

9.PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

CONDICIONES DE PAGO:
En concepto de anticipo se otorgará el 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato, previa presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de la Garantía de Anticipo por el 100% del valor del mismo. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30

INGENIERIA EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
Tte. Romero 119 c/ E. Ayala
Telefax: 556.790

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Gerente de la Unidad Jurídica

(treinta) días al plazo previsto para la ejecución total de las obras contratadas. La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por el **CONTRATISTA** una vez que la **CONTRATANTE** haya recibido las obras a entera satisfacción del área encargada de la fiscalización de los trabajos, Departamento de Logística.-
Los plazos inherentes a la solicitud y entrega del anticipo son independientes y no afectan ni modifican en forma alguna la vigencia contractual.
A partir de la suscripción del contrato y hasta 30 (treinta) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el **CONTRATISTA** podrá presentar la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI- "Formularios";
- Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
- La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en Avda. Federación y Sgto. Marecos – Edificio del Banco Central del Paraguay.

La **CONTRATANTE** verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al **CONTRATISTA** el monto total del anticipo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, factura y póliza correspondiente.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al **CONTRATISTA** y el plazo de pago quedará suspendido.-
De cada certificación serán descontados en forma proporcional el monto correspondiente al anticipo otorgado.-

El saldo del 70% (setenta por ciento) restante se abonará por certificaciones de trabajo, que deberán ser acompañadas a la/s factura/s correspondiente/s. Del total bruto de cada certificado se descontará en forma proporcional el anticipo otorgado y el 5% (cinco por ciento) para la formación de un Fondo de Reparo, en garantía de la buena ejecución de los trabajos. Las sumas así retenidas, quedarán depositadas en la **CONTRATANTE** y no devengarán intereses por todo el tiempo de retención. Esta garantía estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva por parte de la **CONTRATANTE** de los servicios realizados.-

El pago de la/s factura/s correspondiente/s a el/los certificado/s aprobado/s deberá efectuarse, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a su presentación, acompañada/s de la certificación visada por la dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Logística) sobre los precios facturados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. El último certificado deberá ser presentado con la recepción provisoria emitida por el área técnica citada.-

El Director de Obra podrá solicitar al **CONTRATISTA** que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario, por los trabajos realizados.-

El **CONTRATISTA** adjuntará al certificado mensual, los documentos siguientes:

(a) cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;
(b) cálculo, con los correspondientes comprobantes, de los ajustes de precios; y
(c) cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a certificación y pago en cuentas.

INGENIERIA EMPRENDIMIENTOS
Y CONSTRUCCIONES S.A.
Tte. Manas 119 c/ E. Ayala
Telefax: 556.790

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

Las deducciones que se realizarán sobre la factura serán:
Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91.-
Independiente a estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Asimismo, de la factura a ser pagada por el **CONTRATISTA**, se retendrá el importe proporcional que le fuera entregado en concepto de anticipo y el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo.-
Si fuere el caso, se deducirán las multas aplicadas en caso de retraso en la entrega de los trabajos.-

El Fondo de Reparo podrá ser utilizado por la **CONTRATANTE** en forma automática y sin ninguna interpelación judicial, por sumas parciales o por el total, en todas las ocasiones en que se comprobaren fallas o incumplimientos del **CONTRATISTA** respecto a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato.-
La devolución del Fondo de Reparo, se efectuará una vez realizada la Recepción Definitiva previa verificación y aprobación del área técnica de la **CONTRATANTE** - Departamento de Logística, acompañada de la Carta de calidad de los servicios realizados.-

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo será por el 100% del valor del mismo. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días al plazo previsto para la ejecución total de las obras contratadas. La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por el **CONTRATISTA** una vez que la **CONTRATANTE** haya recibido las obras a entera satisfacción del área encargada de la fiscalización de los trabajos, Departamento de Logística.-

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total del mismo. A tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato bajo la forma de una Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay.-
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-
La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato.-
La Garantía de Cumplimiento será liberada por la **CONTRATANTE** y devuelta al **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa por escrito del **CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

INGENIERIA EMPRENDIMIENTOS
Y CONSTRUCCIONES S.A.
Tte. Ibáñez 110 c/ E. Ayala
Telefax: 556.790

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Gerente de la Unidad Jurídica

SEGUROS OBLIGATORIOS

Los seguros obligatorios, que se detallan más abajo, deberán ser presentados por el **CONTRATISTA** para la aprobación de la **CONTRATANTE** y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo, y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.-

POLIZA DE TODO RIESGO (All Risk)

El **CONTRATISTA** tomará un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una **Póliza de Todo Riesgo (All RISK).** Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos de los materiales de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro.

Este seguro estará en vigencia desde la fecha de inicio de las obras hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS (Responsabilidad Civil)

El **CONTRATISTA** suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.-

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la **CONTRATANTE**, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.-

- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. 25.000.000
- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas Gs. 50.000.000
- Daños materiales a cosas de terceros Gs. 20.000.000

El Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil) deberá permanecer vigente desde la fecha de inicio de las obras hasta la Recepción Provisoria de las obras objeto del Contrato.-

SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO (Seguro de Vida Colectivo)

El **CONTRATISTA** suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El **CONTRATISTA** será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CONTRATISTA** y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del **CONTRATISTA** o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.-

- Invalidez permanente o muerte (por c/ persona) Gs. 25.000.000
- Gastos Médicos Gs.2.500.000
- Gastos de Sepelio (por c/ persona) Gs.5.000.000

El Seguro contra Accidentes de Trabajo deberá permanecer vigente desde la fecha de inicio de las obras hasta la Recepción Provisoria de las obras objeto del Contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si la **CONTRATANTE** observare atrasos, imputables al **CONTRATISTA**, en la prestación del servicio en los plazos y formas estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del monto del certificado de trabajo correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 53

INGENIERIA EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
Tte. Gomez 119 c/ E. Ayala
Telefax: 556.790

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

de las CGC. En caso de no rescindir el Contrato, la **CONTRATANTE** podrá seguir aplicando las multas establecidas.
La **CONTRATANTE** queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente, o de la Garantía que la **CONTRATISTA** deberá presentar.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Las obras a ser realizadas por el **CONTRATISTA** se encuentran detalladas en la Sección III "Alcance de las obras" del Pliego de Bases y Condiciones.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Diciembre de 2013.

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

INGENIERIA EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
Tte. Benítez 119 c/ E. Ayala
Telefax: 556.790

PEDRO MANUEL DUARTE FRANCO
Apoderado

POR LA FIRMA INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A (I.E.C.S.A)